



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima

Ambalema, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00131-00
Proceso: **Especial de Imposición de Servidumbre**
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P
Demandado: Raquel Alcázar y otros

Observa el despacho que, mediante auto de diecinueve (19) de julio de 2021, se ordenó el emplazamiento de la señora RAQUEL ALCAZAR LEZAMA, y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESION ILIQUIDA DEL SEÑOR JESUS ELIAS RONDON MARTINEZ (Q.E.P.D) que se crean con derecho sobre el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 351-1407. De igual manera, se observa que el día once (11) de marzo de 2022, se registró el emplazamiento en la plataforma Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo referido, sin que los demandados y las personas inciertas e indeterminadas hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem.

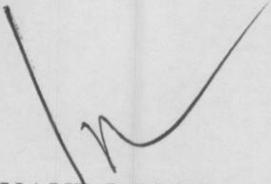
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero. - **DESÍGNESE** al doctor Dagoberto Hernández Madrigal, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.219.485 y T.P. 141598 del C.S. de la J, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador Ad Litem de Raquel Alcázar Lezama, y herederos indeterminados de la sucesión ilíquida del señor Jesús Elías Rondón Martínez que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso imposición de Servidumbre. Comuníquese al referido abogado, en su correo electrónico Email: dhms710@hotmail.com

Segundo. - Por Secretaría, librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez